

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Ref.: Recurso de apelación interpuesto por el señor Sócrates Mauro Zevallos Soto, Vocal titular de la Corte Superior de Justicia de Junín.

Lima, doce de mayo del dos mil ocho.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por el señor Sócrates Mauro Zevallos Soto, Vocal titular de la Corte Superior de Justicia de Junín; y **CONSIDERANDO: Primero:** Que, este Órgano de Gobierno mediante resolución de fecha doce de octubre de dos mil siete declaró improcedente la solicitud del magistrado recurrente para que se le adicione cinco años, siete meses y veintisiete días de servicios prestados como Fiscal Superior de Junín al periodo de servicios que viene acumulando como Vocal titular de la Corte Superior de Justicia de Junín, para efectos del cómputo de antigüedad; **Segundo:** Que, el señor Sócrates Mauro Zevallos Soto interpone recurso de apelación contra la mencionada resolución por los fundamentos que expone en su recurso administrativo; **Tercero:** Que, al respecto, el artículo doscientos nueve de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley número veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, establece que el recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho; el mismo que no suspende el acto impugnado a tenor de lo previsto en el artículo doscientos dieciséis punto uno, de la mencionada norma legal; en consecuencia, al haberse interpuesto el recurso de apelación con las formalidades de ley, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, en sesión ordinaria de la fecha, sin la intervención del señor Consejero Luis Alberto Mera Núñez por encontrarse de vacaciones, por unanimidad; **RESUELVE:** Conceder el recurso de apelación interpuesto por el señor Sócrates Mauro Zevallos Soto, Vocal titular de la Corte Superior de Justicia de Junín contra la resolución expedida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, que en copia certificada obra de fojas ciento setenta y nueve a ciento ochenta, la cual declaró improcedente su solicitud para que se adicione cinco años, siete meses y veintisiete días de servicios prestados como Fiscal Superior de Junín al periodo de servicios que viene acumulando como Vocal titular de la referida sede judicial, para efectos del cómputo de antigüedad; elevándose los actuados a la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



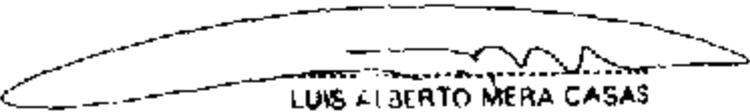

FRANCISCO TAVARA CÓRDOVA


ANTONIO PAJARES PAREDES


JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN


SONIA TORRE MUÑOZ


WALTER ZOTRERA MIÑANO


LUIS ALBERTO MERA CASAS

Secretaría General